



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 126, fecha: jueves, 03 de Julio de 2025

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

#### APROBACION DEFINTIVA CREDITO EXTRAORDINARIO 2-2025

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, de fecha 3 de junio de 2025 por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 2/2025 en la modalidad de crédito extraordinario, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público tras su publicación en el BOP nº 108 del día 6 de junio de 2025, con el siguiente resumen por artículos:

#### Modificaciones Presupuesto de Gastos

AP	DENOMINACION	EUROS	APP
1532 631.01	Obras reposicion 2º puente canal		25.000,00
1532 631.02	Obras reposicion Travesia Norte		90.000,00
3380 639.00	Carpas para peñas Recinto Ferial		80.000,00
3380 632.01	Cambio escaleras, puerta y vallado del escenario a la rampa y barrotes frente al escenario		40.000,00
3380 632.02	Lonas cortavientos de La Cubierta.		40.000,00
3380 632.03	Módulo camerino/ almacén para La Cubierta.		10.000,00
9240 621.01	Acondicionamiento rotonda (MARCHAMALO DECIDE)		15.000,00
	TOTAL		300.000,00

#### Modificaciones en aplicaciones de INGRESOS



APP	N.º	Descripción	EUROS
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	300.000,00
		TOTAL INGRESOS	300.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Marchamalo a 1 de julio de 2025. Firmado. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaria

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: a251817b732006db5d500186ed779794812ed067